

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

MAT.: Autoriza Compra Directa

Monte Patria, 25 de agosto de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331, del 11.12.2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 7 letra e), que dice "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patente y otros".
- Considerando que la Empresa Lipigas S.A., es propietaria de la bombona existente en el Establecimiento.
- Oficio de recepción conforme de la Encargada del Internado, N° 33, de fecha 17.08.2015.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.423

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa por Naturaleza de la Negociación, Orden de Compra 2992-1778-SE15, al Proveedor al Señor **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT. [REDACTED]**, por concepto de Adquisición de gas licuado a granel para sector duchas del internado del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, medidor n° s3162849 del periodo 13/05/2015 al 10/06/2015, por un monto de **\$ 269.017** (doscientos sesenta y nueve mil diecisiete pesos).
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a **\$269.017**, Valor Total.
3. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la Adquisición a la Cuenta **215 22 05 003 "Gas", Área de Gestión 1-14-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/XJC/cag



ALCALDE